

LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO SG 809

“SERVICIO DE TRANSPORTE SEMANA CALENDARIA, PARA PRESTADORES URUGUAYOS”

CIRCULAR N° 2 MODIFICATORIA

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, informa que se ha dispuesto implementar las siguientes MODIFICACIONES al Pliego correspondiente al llamado de referencia.

MODIFICACIÓN N° 1:

En el apartado **A. OBJETO:**

Donde dice:

“Cada recorrido: Línea N° 1; Línea N° 2 y Línea N° 3 constituye un servicio por el que se cotizará de acuerdo a este Pliego y cuyas ofertas se analizarán por capacidad de las unidades ofrecidas.”

Debe decir:

“Cada recorrido: Línea N° 1; Línea N° 2 y Línea N° 3 constituye un servicio por el que se cotizará de acuerdo a este Pliego.”

MODIFICACIÓN N° 2:

En el apartado **B.1.X. FORMA DE COTIZAR:**

Donde dice:

“El Oferente deberá cotizar todos los ítems (Líneas): uno (1), dos (2) o tres (3), indicando el precio del “viaje redondo” por Línea y por capacidad de las unidades (vehículos) ofrecidas. Por cada Línea se deberá garantizar el traslado de hasta CUARENTA (40) pasajeros sentados.”

Debe decir:

“El Oferente deberá cotizar todos los ítems (Líneas): uno (1), dos (2) y tres (3), indicando el precio del “viaje redondo” por Línea.

Para las **Líneas uno (1) y tres (3)**, el Oferente deberá garantizar el traslado de hasta **CUARENTA (40)** pasajeros sentados.

La CTMSG, **cuando por razones operativas, funcionales o de servicio así lo justifiquen**, podrá disponer que el servicio de cualquiera de dichas líneas sea prestado mediante un vehículo con capacidad para **DIECISIETE (17)** pasajeros sentados, comunicándolo al Prestador con una antelación mínima de **TREINTA (30)** días corridos. En tal supuesto, **el servicio será abonado tomando como referencia el precio cotizado para la Línea dos (2).**

Para la **Línea dos (2)**, el Oferente deberá garantizar el traslado de hasta **DIECISIETE (17)** pasajeros sentados.

La CTMSG, **cuando por razones operativas, funcionales o de servicio así lo justifiquen**, podrá disponer que el servicio de dicha línea sea prestado mediante un vehículo con capacidad para **CUARENTA (40)** pasajeros sentados, comunicándolo al Prestador con una antelación mínima de **TREINTA (30)** días corridos. En tal supuesto, **el servicio será abonado tomando como referencia el precio cotizado para la Línea una (1).**”

MODIFICACIÓN N° 3:

Se reemplaza el apartado **CALG B.2.V.13. SUB-CONTRATACIÓN** por la siguiente redacción:

“El Prestador podrá subcontratar vehículos para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación, previa autorización de la CTMSG.

La subcontratación no implicará modificación alguna de las obligaciones asumidas por el Prestador, quien continuará siendo el único y exclusivo responsable frente a la CTMSG por el correcto cumplimiento del Contrato.

Los vehículos subcontratados, así como sus conductores, deberán cumplir íntegramente con todos los requisitos técnicos, legales, de seguridad, habilitaciones, seguros y demás condiciones exigidas en el presente Pliego.

El incumplimiento de esta disposición habilitará a la CTMSG a disponer la rescisión del Contrato u Orden de Compra por culpa del Contratista, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y demás consecuencias previstas en el presente Pliego.”

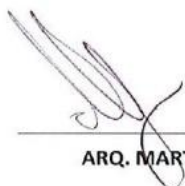
MODIFICACIÓN N° 4:

Se reemplaza en el apartado **D) ANEXOS / ANEXO 2 - PLANILLA DE COTIZACIÓN** por la planilla que se adjunta como Anexa.

MODIFICACIÓN N° 5:

Se incorpora al apartado **D) ANEXOS** el **ANEXO 5 – PLANILLA DE SUBCONTRATACIÓN** que se adjunta como Anexa.

Salto Grande, 21 de julio de 2026.



ARQ. MARTÍN MOYANO
Gerencia de Gestión de Recursos
C.T.M. Salto Grande

ANEXO 2 - Planillas De Cotización

LICITACIÓN PÚBLICA SG 809

“SERVICIO DE TRANSPORTE SEMANA CALENDARIA, PARA PRESTADORES URUGUAYOS”

Nombre del Oferente:.....

RUT:.....

Dirección..... FECHA APERTURA:.....

TEL:..... C/Electrónico:

OFERTA BÁSICA OBLIGATORIA:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SUB-TOTAL (indicar moneda)
<u>LINEA N° 1:</u> SERVICIO DE TRANSPORTE SEMANA CALENDARIA DE ACUERDO A RECORRIDOS INDICADOS	1 (uno) Viaje redondo en Ómnibus de hasta 40 pasajeros	
<u>LINEA N° 2:</u> SERVICIO DE TRANSPORTE SEMANA CALENDARIA DE ACUERDO A RECORRIDOS INDICADOS	1 (uno) Viaje redondo en Minibús de hasta 17 pasajeros	
<u>LINEA N° 3:</u> SERVICIO DE TRANSPORTE SEMANA CALENDARIA DE ACUERDO A RECORRIDOS INDICADOS	1 (uno) Viaje redondo en Ómnibus de hasta 40 pasajeros	
Subtotal (indicar moneda)		
Indicar porcentaje del IVA		
TOTAL CON IVA (indicar moneda)		
Todo de acuerdo al presente Pliego de Base y Condiciones, Especificaciones Técnicas y a las Circulares eventualmente emitidas en la Licitación de referencia.		

OBSERVACIONES:.....

...

Firma (ológrafo o digital) y aclaración del Oferente

Fecha:...../...../2026

ANEXO 5 - PLANILLA SUBCONTRATISTAS

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA		INFORMACIÓN DEL SUBCONTRATISTA	
NOMBRE COMERCIAL:		NOMBRE COMERCIAL:	
RAZON SOCIAL		RAZON SOCIAL	
CUIT/RUT:		CUIT/RUT:	
CANTIDAD DE PERSONAS ASOCIADAS A ESTE CONTRATO/OC:		CANTIDAD DE PERSONAS ASOCIADAS A ESTE CONTRATO/OC:	
TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR?:		INCLUYE SUMINISTROS:	
EN CASO AFIRMATIVO, CUALES TRABAJOS:		QUE TAREAS REALIZA?:	
EQUIVALENTE A QUE PORCENTAJE DE LA CONTRATACIÓN TOTAL, SERÍAN LOS SUBCONTRATOS			
EN CASO DE TENER MAS DE UN SUBCONTRATO, DEBERÁN COMPLETAR EL DETALLE DE CADA SUBCONTRATO			
SALTO GRANDE SE RESERVA EL DERECHO DE REQUERIR, CUANDO CONSIDERE , LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PARA VERIFICAR LA RELACIÓN COMERCIAL ENTRE AMBAS EMPRESAS			
EN CASO QUE LA EMPRESA REALICE UN CONSORIO EN LUGAR DE UN SUBCONTRATO, DEBERÁN COMPLETAR LA MISMA INFORMACIÓN DE LA FIRMA CONSORCIADA Y AGREGAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL CONTRATO			